

# XXII Concurso de Pintura "8 de Marzo" 2022



AYUNTAMIENTO DE  
**MOLINA  
DE SEGURA**  
Igualdad  
y Violencia de Género



AYUNTAMIENTO  
DE MOLINA DE SEGURA



AYUNTAMIENTO DE  
**MOLINA  
DE SEGURA**  
Igualdad  
y Violencia de Género

## **XXII Concurso de Pintura “8 de Marzo”, 2022 .**

La Concejalía de Igualdad y Violencia de Género del Ayuntamiento de Molina de Segura organiza el **XXII Concurso de Pintura “8 de Marzo”, 2022** que se regirá por las Bases Regulatoras de la Convocatoria de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Molina de Segura aprobadas en Pleno del Ayuntamiento.

La Concejalía de Igualdad y Violencia de Género con motivo del Día Internacional de la Mujer, en cumplimiento del V Plan para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y dentro del Programa Sociocultural de Actividades año 2022 pretende impulsar el acceso y la participación de las mujeres y los hombres en diversas expresiones culturales, a través de la convocatoria del XXII Concurso de pintura “8 de Marzo” 2022.

Podrán concurrir al presente Certamen todas las mujeres y hombres mayores de 18 años que hayan nacido o residan en la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los participantes que resulten premiados deberán acreditar que se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión. No obstante, el interesado podrá autorizar al Ayuntamiento de Molina de Segura que pueda recabar datos de la Agencia Tributaria y a la TGSS de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

### **MODALIDADES Y CUANTÍA DE LOS PREMIOS.**

- a) Se aceptan dos modalidades: Dibujo o Pintura.
- b) El tema de los trabajos será “Mujer”.



AYUNTAMIENTO  
DE MOLINA DE SEGURA



AYUNTAMIENTO DE  
**MOLINA  
DE SEGURA**  
Igualdad  
y Violencia de Género

Se establecen los siguientes premios (\*):

Primer Premio:	720 €
Segundo Premio:	360 €
Tercer Premio:	180 €

(\*). Sobre el premio se practicará las retenciones del IRPF previstas legalmente.

La obra premiada con el primer premio pasará a ser propiedad de la Concejalía de Igualdad y Violencia de Género

## CONDICIONES TÉCNICAS

- Será condición indispensable que las obras presentadas sean originales. Las técnicas utilizadas serán totalmente libres, valorándose especialmente la originalidad y creatividad de las mismas.
- Las obras tendrán una dimensión máxima de 150 centímetros en su lado mayor. Deberá presentarse con marco o listón de madera y con cristal protector en caso necesario.
- Todas las obras deberán ir firmadas con seudónimo, el mismo que figurará en un sobre (en la parte exterior), en cuyo interior se hará constar la identidad del autor/a, fotocopia del DNI/NIE, teléfono, dirección actual, colectivo al pertenece, si procede y correo electrónico.
- Las obras premiadas podrán ser utilizadas para el beneficio de la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Cada concursante presentará una sola obra.
- La obra presentada no podrá haber sido premiada en ningún otro concurso.

## SOLICITUDES, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR



AYUNTAMIENTO  
DE MOLINA DE SEGURA



AYUNTAMIENTO DE  
**MOLINA  
DE SEGURA**  
Igualdad  
y Violencia de Género

Las inscripciones se formalizarán en la Concejalía de Igualdad, en c/ Mayor, 81, edificio Retén, 4º planta, en horario de 8 a 15 horas, en Registro General del Ayuntamiento de Molina de Segura, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en BORM y **finalizará el 25 de noviembre 2022 a las 15 horas.**

Junto con la solicitud debidamente cumplimentada, deberán presentar la obra junto con un sobre en cuyo exterior aparezca el seudónimo y en cuyo interior se hará constar la identidad del autor/a, fotocopia del DNI/NIE, teléfono, dirección actual, colectivo al pertenece, si procede y correo electrónico. (Siempre que no conste en el DNI el nacimiento en la Región de Murcia, tendrá que presentar certificado de empadronamiento).

Los datos recogidos en las solicitudes serán tratados según la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales.

BDNS (Identif.): 650259

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/650259>)